



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

Santiago de Querétaro, Querétaro, 21 de octubre de 2024.

**Oficio: 67/2024.
Asunto: Se reanudan labores**

**Magistrado Juan Manuel Vega Tapia.
Titular de la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia
Laboral.
Presente.**

Se comunica que en atención a la Circular 20/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que suspende plazos y términos en los juicios tramitados en los órganos jurisdiccionales federales y áreas administrativas hasta el once de octubre de dos mil veinticuatro; y la diversa 22/2024 del propio órgano plenario, que establece la reanudación de labores de todos los asuntos jurisdiccionales, este **Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Querétaro:**

- a) Reanudó labores para dar trámite normal de todos los asuntos jurisdiccionales y no sólo los considerados urgentes, a partir del lunes catorce de octubre de dos mil veinticuatro.
- b) Por causa de fuerza mayor, derivado del acuerdo para suspender labores de las personas trabajadoras adscritas a este órgano jurisdiccional en solidaridad con la determinación asumida por la mayoría de la base trabajadora, se **declaró inhábiles los días diecisiete y dieciocho de octubre del actual**, por lo que no corrieron términos ni plazos procesales para las partes en los asuntos que tramitan en este Tribunal.
- c) **Se reanuda a partir de las nueve horas del lunes veintiuno de octubre del año en curso, las labores y actividad jurisdiccional**, para continuar con la tramitación y resolución de todos los asuntos que conoce este Tribunal Laboral, y no sólo los considerados urgentes (incluido la atención al público, notificaciones, celebración de audiencias preliminares y de juicio, conciliaciones, convenios, cumplimientos, etcétera).

Dicha reanudación de actividades, como lo ordenó el Consejo de la Judicatura Federal se hará en los horarios de ley y en las condiciones laborales que han venido prevaleciendo; y las cargas de trabajo acumuladas con motivo de la suspensión de plazos se realizarán de manera gradual.

Atentamente.

**Karla Aglaé López Vega.
Jueza de Distrito del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos
Individuales en el Estado de Querétaro.**